



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 098/2012
á, 15 de mayo de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 536/2012 de fecha 4 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Art. 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación, Modalidad ANPE, el **CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 08/2012** referente a la "CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA-ADMINISTRADOR DEL PROYECTO- APOYO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE 2DO NIVEL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA-COMPONENTE 2Y3-FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SALUD SUR,"; a suscribirse con el Sr. **Hugo René López Campos**, para su aprobación en el plazo de 15 días.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°032/2012 de fecha 03 de Febrero de 2012, el Alcalde Municipal designa como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, al Dr. Oscar Mario Arano Añez en su condición de Director Municipal de Salud de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, para llevar adelante los procesos de Contratación en las modalidades de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo Contratación Menor y Contratación Directa (hasta Bs. 1.000.000,00).

Que, mediante Oficio D.M.S.-OF. N° 0215/2012 de fecha 14 de febrero de 2012, el Jefe Administrativo de Salud solicita autorización al Oficial Mayor de Desarrollo Humano para iniciar el proceso de contratación referente a: **CONTRATACION DE UN CONSULTOR DE LINEA "ADMINISTRADOR DEL PROYECTO" APOYO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE 2DO NIVEL EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA COMPONENTES 2 Y 3 – FORTALECIMIENTO A LA RED DE SALUD SUR.**

Que, cursa, Certificación Presupuestaria No. 201200005, Preventivo N° 00061 de 14/02/2012, Fuente 41 (Transferencia TGN), Organismo 114 (Recursos de Contraventor), Prog. 20, Proy. 0000, Act. 022, Obj. Gasto 25220 (Consultores de Línea) por el importe de Bs. 64.004,60.- (Sesenta y Cuatro Mil Cuatro 60/100 Bolivianos).

Que, según el Acta de Apertura de Sobres, Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **OMDH CONSULTORIA N° 04/2012**, Acto de Apertura; una vez reunida la Comisión Calificadora con el quórum Reglamentario, dio por instalada la reunión. De conformidad a los Recibos de Recepción de Propuestas se presentaron los siguientes proponentes: **1.- HUGO RENE LOPEZ CAMPOS**; se da lectura al precio referencial de Bs. 64.004,60.-

Que, el Informe de la Comisión Calificadora N° 10/2012 el mismo que recomienda: Adjudicar al proponente **HUGO RENE LOPEZ CAMPOS**, el proceso de Contratación **OMDH ANPE CONS-N°04/2012**, referente a la **CONTRATACION DE UN CONSULTOR DE LINEA "ADMINISTRADOR DEL PROYECTO" APOYO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE 2DO NIVEL EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA COMPONENTES 2 Y 3 – FORTALECIMIENTO A LA RED DE SALUD SUR**, por el monto de presupuesto fijo Bs.- 64.004,60 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 60/100 BOLIVIANOS), por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica y Administrativa –Legal.

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 026/2012** de fecha 15 de marzo del 2012, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE RPA – DR OSCAR MARIO ARANO AÑEZ, DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD, resuelve **ADJUDICAR** el Proceso de Contratación de Servicio de **CONTRATACION DE UN CONSULTOR DE LINEA "ADMINISTRADOR DEL PROYECTO" APOYO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE 2DO NIVEL EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA COMPONENTES 2 Y 3 – FORTALECIMIENTO A LA RED DE SALUD SUR**, con CUCE 12-1701-00-297599-1-1, por el monto de presupuesto fijo de Bs. 64.004,60 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatro

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



1990, en su Art. 10, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

con 60/100 Bolivianos, toda vez que su propuesta cumple con los requisitos de evaluación Técnica Administrativa-Legal.

Que, el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, en su Art. 10°, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 08/2012, referente a la **CONTRATACION DE UN CONSULTOR DE LINEA "ADMINISTRADOR DEL PROYECTO" APOYO A LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL DE 2DO NIVEL EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA COMPONENTES 2 Y 3 – FORTALECIMIENTO A LA RED DE SALUD SUR**, adjudicado al Sr. **Sr. Hugo René López Campos**, por el monto total de Bs. 64.004,60 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATRO 60/100 BOLIVIANOS), hasta el 31 de diciembre de 2012, una vez emitida la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.